

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1985, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de abril de 1985 (B.O.E. de 7 de mayo), por la que se convocan concurso para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de noviembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: ALGEBRA

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Vicente Córdoba, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Sancho de San Román, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Dña. Pilar Bayer Isant, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

D. José Manuel Souto Menéndez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Antonio Campillo López, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Tomás Recio Muñiz, Catedrático de la Universidad de Santander.

Vocales: D. Juan Navarro González, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

D. Tomás Sánchez Giralda, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D. José Luis Gómez Pardo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. José María Barja Pérez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 27 de marzo de 1985, sobre «Planes de actuación sectoriales». (BOJA núm. 103, de 31.10.85).

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 3.043.

1º. Respecto a la empresa Cecilio Martos Galera, donde dice: «2.555.040» debe decir: «2.255.040».

2º. En la subvención de Anastasio Cruz Sabiote por 2.124.000 se ha omitido un cero.

3º. Donde dice «Mármoles Moliner, S.A.» debe decir «Mármoles Molimar, S.A.».

Sevilla, 3 de diciembre de 1985

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 26 de noviembre de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 83.242, interpuesto por el Abogado del Estado y El Corte Inglés, contra la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 19 de febrero de 1983.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación seguido ante la Sala 4ª del Tribunal Supremo con el nº 83.242, interpuesto por el Abogado del Estado y El Corte Inglés, contra Sentencia dictada por la Audiencia Nacional de fecha 19 de febrero de 1983, en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 12.199 promovido por el gran centro comercial de Málaga-I contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 29 de julio de 1978, se ha dictado Sentencia con fecha 18 de marzo de 1985 y cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el Recurso de Apelación deducido contra la sentencia de fecha 19 de febrero de

1983 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional nº 3396/79 y, con revocación de la misma en su pronunciamiento estimatorio parcial, declaramos conforme a Derecho el acto impugnado de aprobación del Proyecto de parcelación remodelado del Polígono Alameda de Málaga, sin hacer imposición expresa de las costas causadas en ambas sentencias».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 26 de noviembre de 1985.- El Consejero de Política Territorial, P.D. El Viceministro, Antonio Valdivieso Amate.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegado Provincial en Málaga de la Consejería de Política Territorial.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de octubre de 1985, por la que se aprueba el Plan de mejora de la Red viaria de la zona regable del Campo de Dalías (Almería).

La Zona regable del Campo de Dalías fue declarada de interés nacional por Decretos de 24 de junio de 1941; 115/1969, de 16 de enero; y 2.601/1970, de 23 de julio. Realizados los Planes de Obras correspondientes, la red de caminos de la Zona resulta actualmente insuficiente, por lo cual, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redactado un Plan de Mejora de la Red Viaria en los Sectores IV, V, VI y III, Subsector segundo.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejora de la Red Viaria de la Zona regable del Campo de Dalías (Almería), que figura como Anexo a esta Orden.

Segundo. Las obras incluidas en el Plan mencionado se clasifican de interés general de la Comunidad Autónoma.

(Si) ↓

3-85/116

4-3

3-OR

4-7

6-51050

7-31207

8-3498

Tercero. Los proyectos correspondientes deberán redactarse durante el presente año y las obras deberán finalizar en el segundo semestre de 1986.

Cuarto. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de esta Orden.

Sevilla, 30 de octubre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Las obras incluidas en el Plan consisten en la ejecución de 38.916 m. l. de caminos, repartidos de la siguiente manera:  
Red de Caminos en el t.m. de El Ejido: 22.904 m.  
Red de Caminos en el t.m. de La Mojonera: 5.877 m.  
Red de Caminos en el t.m. de VÍcar: 10.135 m.

ORDEN de 30 de octubre de 1985, por la que se aprueba el proyecto de calificación de tierras del sector IX de la zona regable del Guadarranque (Cádiz).

La ampliación de Zona Regable del Guadarranque (Cádiz) fue declarada de interés nacional por R.D. 211/1981, de 9 de enero. El Plan General de Transformación se aprobó por R.D. 2.280/1982, de 24 de julio, y el Plan Coordinado de Obras por Orden del 11.5.1983, del Ministerio de Agricultura.

Redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria el Proyecto de Calificación de Tierras, de acuerdo con el artículo 95.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueba el Proyecto de Calificación de Tierras que afecta a los propietarios de fincas en la Zona Regable del Guadarranque, Sector IX, según la relación que figuro como Anejo a esta Orden.

Artículo segundo. La superficie afectada es de 1.476,95 hectáreas, que se reparten de la manera siguiente: tierras reservadas, 512,91 hectáreas; exceptuadas, 403,54 hectáreas; y, en exceso, 560,50 hectáreas.

Artículo tercero. Esta Orden se expondrá en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de los términos municipales afectados. Los interesados podrán examinar el referido Proyecto en las oficinas de los Servicios Centrales del I.A.R.A. en Sevilla (Avda. Ramón y Cajal, s/n. Edificio Sevilla-11,º) o en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Cádiz (Plazo Esteve, s/n. Jerez de la Frontera), pudiendo interponer recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Pesca contra esta Orden, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

SUPERFICIE HAS.

PROPIETARIO	EXCEPTUADAS	RESERVA	EN EXCESO	TOTAL
<b>SECTOR IX</b>				
D. Antonio Adrada Relinque	--	0-47-20	--	0-47-20
La Almoraima, S.A.	258-00-00	--	322-00-00	580-00-00
D. Fernando Alvarez Gómez	--	--	15-51-50	15-51-50
D. Martín Alvarez Sánchez	3-50-00	--	--	3-50-00
D. Pedro Antequera Antequero	--	--	0-70-00	0-70-00
Dño. Concepción Ayala Fdez. de Córdoba	--	--	0-22-40	0-22-40
Ayuntamiento Jimena Fra.	--	--	3-34-90	3-34-90
D. Andrés C. Barea Herrera	--	0-75-20	--	0-75-20
Vda. de Andrés Barea Ramos	--	0-50-00	--	0-50-00
D. José Barranco Huertas	--	1-19-00	--	1-19-00
D. Miguel Barranco Rodríguez	--	--	0-31-80	0-31-80
D. Raimunda Barranco Rodríguez	--	0-76-80	--	0-76-80
D. José Bas Antolín	8-00-00	2-60-80	--	10-60-80
D. José Bejarano Prada y D. José Mº Alberola Rubio	--	2-25-00	--	2-25-00
D. Bartolomé Benítez Gómez	--	--	0-84-00	0-84-00
D. Francisco Benítez Gómez	--	--	0-26-80	0-26-80
D. José Benítez Guerrero	--	0-80-25	--	0-80-25
D. Juan y Manuel Berenguer Rojas	--	--	0-50-00	0-50-00
D. Nazario Bermejo Mancayo	--	--	4-11-75	4-11-75
Dª Blanca Nieves Benzanilla Corral y D. Cristóbal Sánchez Cabas	--	--	0-88-25	0-88-25
D. Bernice Biberman Gordón	--	1-85-35	--	1-85-35
D. José Bocanegra Palma	--	--	0-50-00	0-50-00
D. José Lucas Caballero Espejo	--	0-14-00	--	0-14-00
D. Francisco Caballero Sánchez	--	--	0-06-80	0-06-80
D. Agustín Cadenas Beltrán	--	7-42-50	--	7-42-50
D. Enrique Cano Gil	--	2-23-50	--	2-23-50
Dª María Cano Sánchez	--	2-86-50	--	2-86-50
Dª María Cano Vera	--	1-77-50	--	1-77-50
D. Domingo Carrasco Bolaino	--	2-33-75	--	2-33-75
D. Luis Carrión Sánchez	--	2-30-00	--	2-30-00
Dª María Castilla	--	--	2-11-50	2-11-50
D. Ernesto Castilla Barranco	0-58-90	--	--	0-58-90
D. José Castilla Barranco	2-57-37	--	--	2-57-37
D. Manuel Castilla Barranco	3-40-00	--	--	3-40-00
Hrdros. de D. Lorenzo Castilla Delgado	--	--	1-46-75	1-46-75
Dª Mª Angeles Castilla Gómez	--	1-88-16	--	1-88-16
D. José Castilla Gómez	--	25-46-10	--	25-46-10
Dª Angeles Castilla Sánchez	--	2-00-00	--	2-00-00
D. Antonio Castilla Sánchez	--	4-31-75	--	4-31-75

D <sup>a</sup> Concepción Castilla Sánchez	--	2-10-00	--	2-10-00
D. Luis Collado Benítez	--	2-78-76	--	2-78-76
D. Miguel y D <sup>a</sup> Catalina Corrales Jimenea	--	--	0-59-80	0-59-80
D. José Corrales Mostazo	--	--	0-57-00	0-57-00
D. Miguel Corrales Mostazo	--	--	0-66-90	0-66-90
D. Pablo Cózar Calvente	--	--	2-88-00	2-88-00
D. Michael John Chambers	--	--	0-30-54	0-30-54
Hermanos Delgado Barranco	--	4-59-75	--	4-59-75
Hermanos Delgado Barranco y D <sup>a</sup> Isabel Barranco Rodríguez	--	0-81-40	--	0-81-40
D <sup>a</sup> María Delgado Camacho	--	--	1-94-00	1-94-00
D. Juan de Dios Delgado Jiménez	--	1-00-00	--	1-00-00
D. José Delgado Sánchez y Hrdos. de Antonio Jiménez Gil	--	3-86-46	--	3-86-46
D. Juan Delgado Tarres	--	2-66-00	--	2-66-00
D <sup>a</sup> Beatriz Delgado Torres	--	5-60-00	--	5-60-00
D. Francisco Delgado Torres	2-50-00	8-85-15	--	11-35-15
Hermanos Delgado Torres	--	1-65-30	--	1-65-30
D <sup>a</sup> Victoria Delgado Torres	--	1-32-25	--	1-32-25
Desconocido	--	--	1-31-25	1-31-25
D. José Domínguez Guerrero	--	9-25-00	--	9-25-00
D. Juan Francisco Domínguez Navarro	--	2-52-85	--	2-52-85
D. Miguel Domínguez Quirós	--	1-16-50	--	1-16-50
Hrdos. de D. José Fernández Andrades	--	--	1-83-50	1-83-50
D. Rafael y D <sup>a</sup> Rosa Fernández Gómez	--	6-13-00	--	6-13-00
D. Esteban Fernández Moncho	--	--	0-38-50	0-38-50
D. José García Barreno	--	--	0-06-00	0-06-00
D <sup>a</sup> María García Perales	1-82-75	--	--	1-82-75
D. Andrés García Rejono	--	--	0-68-00	0-68-00
D. Manuel García Vargas	--	--	0-88-75	0-88-75
D. Manuel Gavilán Saavedra	--	--	0-22-44	0-22-44
D <sup>a</sup> Mariana Gil Cano y Hrdos. de Luis Luque Huertas	--	12-24-20	--	12-24-20
D <sup>a</sup> Ana Gil Delgado	--	8-55-75	--	8-55-75
D <sup>a</sup> Isabel Gil Delgado	--	6-95-46	--	6-95-46
D <sup>a</sup> Isabel Gil Montero	--	1-41-37	--	1-41-37
D. Juan Gil Montero	--	3-13-62	--	3-13-62
D. Jerónimo Gil Rodríguez y D. Manuel Donoso Perolta	--	11-84-25	--	11-84-25
D <sup>a</sup> Isabel Gil Tocón	--	--	1-35-00	1-35-00
D. Martín Giraldo Parro	--	--	0-16-00	0-16-00
D <sup>a</sup> Ana M <sup>a</sup> Godino Piñero	--	12-59-50	--	12-59-50
D. Antonio Gómez Carretero	--	2-78-76	--	2-78-76
D <sup>a</sup> Magdalena Gómez Corretero	--	2-78-76	--	2-78-76
D. Cristóbal Gómez García	--	--	1-00-15	1-00-15
D <sup>a</sup> María y D <sup>a</sup> Francisca Guerrero Benítez	--	1-19-25	--	1-19-25
D. Antonio Guerrero Moreno	--	--	0-67-80	0-67-80
D. Antonio y D <sup>a</sup> Ana Guerrero Moreno	--	--	1-87-50	1-87-50
D. José Guerrero Moreno	0-82-00	4-14-00	--	4-96-00
D. José Guerrero Moreno y Hrdos. de Manuel Guerrero	1-40-00	2-21-25	--	3-61-25
D. Andrew R. Harrison	--	6-52-50	--	6-52-50
D. Francisco Herrera Ferrer	--	--	0-44-00	0-44-00
Hrdos. D. José Hoyos Navarro y D <sup>a</sup> Rosa Roca Falcó	9-90-00	2-75-00	--	12-65-00
D. José Infante Castilla	--	1-01-00	--	1-01-00
Robert Jeanmonod	1-10-00	5-49-80	--	6-59-80
Jimenaflor, S.A.	--	3-15-00	--	3-15-00
D. Sotero Jiménez González	--	2-51-30	--	2-51-30
Hrdos. de D. Andrés Jiménez Gutiérrez	--	--	2-05-00	2-05-00
D. Bartolomé y D. Lorenzo Jiménez Pajares	--	9-36-60	--	9-36-60
D. Juon Jiménez Sánchez	--	2-34-00	--	2-34-00
D <sup>a</sup> Moria Jiménez Sarrias	--	--	1-40-00	1-40-00
D. Miguel Lara Gil	--	3-85-00	--	3-85-00
D <sup>a</sup> Isabel M <sup>a</sup> Lara Gómez	--	2-78-76	--	2-78-76
Hrdos. de D. Juan León Sarrias	--	1-60-00	--	1-60-00
D. Pol Marie Leonard	1-29-02	--	--	1-29-02
D. Graham Miles Leonard	--	2-15-00	--	2-15-00
D. José López Aguilera	--	1-46-00	--	1-46-00
D. José Luis López López	--	0-61-70	--	0-61-70
D. Manuel López López	--	--	0-25-00	0-25-00
D. José López Núñez	--	--	15-10-00	15-10-00
D. José Lorente García	--	--	0-48-80	0-48-80
D. José Luque Huertas	--	--	4-95-06	4-95-06
D. José Macías Cabollero	--	--	0-06-00	0-06-00
D. José Macías Centeno	--	--	0-45-20	0-45-20
D. Juan Macíos González	--	0-97-00	--	0-97-00
D. José Martín Fuentes	--	0-32-50	--	0-32-50
D. Andrés Martín Urbgno	--	--	1-10-00	1-10-00
D. Huibert Matthes	--	0-46-70	--	0-46-70
D <sup>a</sup> Angeles Meléndez Delgado	--	2-94-00	--	2-94-00
D. Diego Meléndez Ramos	--	--	1-25-00	1-25-00
D <sup>a</sup> Angeles Mena Herrera	--	0-81-80	--	0-81-80
D. Manuel Mena Herrera	--	1-81-00	--	1-81-00
Hermanos Merino Guerrero	--	10-90-80	--	10-90-80
D. Manuel Miguélez Méndez	--	4-27-50	--	4-27-50
D. Manuel Miguélez Méndez y D. José Massanet Massanet	--	2-85-00	--	2-85-00
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Montero Barranco	--	1-55-00	--	1-55-00

D. Manuel Moreno Cordobilla	--	--	0-45-00	0-45-00
D. Cristóbal Navarro García	--	--	0-24-00	0-24-00
D. Cristóbal Navarro Lozano	--	0-26-00	--	0-26-00
D. Juan Ocaña García	6-50-00	1-00-00	--	7-50-00
D. Manuel Ortega Callejón	--	--	0-49-00	0-49-00
D <sup>o</sup> Felisa y D <sup>o</sup> Ana M <sup>o</sup> Ortega Castilla	--	19-38-30	--	19-38-30
Robert y Elizabeth Page	--	--	4-69-07	4-69-07
D. Jasé Palacios Bernal	--	--	12-36-25	12-36-25
D. Samuel Oswald Poscae	--	0-28-00	--	0-28-00
D. Miguel y D. Juan Peláez Sánchez	--	2-56-80	--	2-56-80
D <sup>o</sup> Antonia Pérez Barea	--	2-08-00	--	2-08-00
Hrdros. de D. Juan Pérez Barea	--	0-41-90	--	0-41-90
D. Fernando Pérez Cobalea y D. Andrés Rondán Angulo	--	3-46-25	--	3-46-25
Dño. Francisco e hijos Pérez Montero	--	0-48-00	--	0-48-00
D. Francisco Pérez Pérez-Navarro	0-03-60	1-14-40	--	1-18-00
D. Antonio Pérez Gil	--	3-67-50	--	3-67-50
D. Antonio Pérez Pérez	--	--	0-53-75	0-53-75
D <sup>o</sup> Moria Pérez Pineda	--	2-42-00	--	2-42-00
D. Fernando Pérez Samper	--	--	3-25-00	3-25-00
Hrdros. de Esteba Pérez Tenorio	--	--	0-24-75	0-24-75
Los Postigos, S.A.	45-35-00	--	--	45-35-00
D. José Pulido Monterroso, D. Adolfo Crus Lobo y D. Juan Salo Maza	--	1-01-25	--	1-01-25
D. Gregorio Quesoda Márquez	--	51-12-50	81-37-50	132-50-00
D. Stuart Mcphersson Reynolds	--	6-66-00	--	6-66-00
D. Antonio Ríos Barranco	2-37-85	--	--	2-37-85
D <sup>o</sup> Concepción Riquelme Jiménez	--	3-15-43	--	3-15-43
D <sup>o</sup> Luisa Riquelme Jiménez	--	7-26-73	--	7-26-73
D. Antonio Riquelme Moreno	--	2-32-44	--	2-32-44
D. Diego Rivera Lázara	1-40-00	4-86-25	--	6-25-25
D. Eloy Robledo Fernández	--	26-29-80	--	26-29-80
D. Manuel Robleda Fernández	--	28-53-00	13-59-00	42-12-00
D. José Robledo Fernández	--	--	1-83-70	1-83-70
D <sup>o</sup> Natalio Robledo Fernández	--	--	27-30-00	27-30-00
Hermanas Rodríguez Calva	--	2-70-00	--	2-70-00
D. Francisco Rodríguez Gallego	--	1-87-45	--	1-87-45
Hermanas Rodríguez Pérez	--	0-64-70	--	0-64-70
D. Madesta y D. José Rodríguez Vázquez y D. Manuel Rodríguez González	48-07-50	--	2-50-00	50-57-50
D. José Rajos Martín	--	--	1-55-00	1-55-00
D. Juan Rajos Marillo	--	0-81-75	--	0-81-75
D. Bartolomé Rajos Sánchez	--	2-19-75	--	2-19-75
John Leonard Rouse	--	--	0-64-40	0-64-40
D. Juan y D. Bartolomé Ruiz Delgado	--	1-18-20	--	1-18-20
Hrdros. de D. Juan Ruiz Díaz	--	3-30-45	--	3-30-45
D. Guillermo Ruiz Jiménez	--	2-12-00	--	2-12-00
D <sup>o</sup> Inés Soborido Lara	--	--	1-65-00	1-65-00
Denies Sagar y Silvia Kershaw	--	--	0-84-00	0-84-00
D <sup>o</sup> Beatriz Sánchez Barranco	--	2-30-00	--	2-30-00
D. Diego Sánchez Barranco	--	2-30-00	--	2-30-00
D <sup>o</sup> Irene Sánchez Barranco	--	1-70-00	--	1-70-00
D <sup>o</sup> Josefa Sánchez Barranco	--	2-30-00	--	2-30-00
D <sup>o</sup> Juana Sánchez Castro	--	1-80-00	--	1-80-00
D. Antonio Sánchez Dumos	--	0-44-25	--	0-44-25
D. Antonio Sánchez Jiménez	--	1-03-40	--	1-03-40
D <sup>o</sup> Francisca Sánchez Lorente	--	1-12-35	--	1-12-35
D. Antonio Sánchez Nieto	--	--	0-35-00	0-35-00
Hrdros. Orasia Sánchez Ramero	--	4-68-00	--	4-68-00
D. Diego Sánchez Sánchez	--	--	0-34-00	0-34-00
D <sup>o</sup> Antania Sanjuan Meléndez	--	--	0-03-00	0-03-00
D. José Sarabia Sierra	--	5-24-25	--	5-24-25
D. Juan Sarmiento Hidalgo	--	2-37-50	--	2-37-50
La Semilla, S.A.	--	--	5-48-00	5-48-00
Maurice y Barbaro Sewell	--	--	2-00-00	2-00-00
Sociedad Lomos de la Parra, S.A.	--	5-23-00	--	5-23-00
Heike Katrin Tiedeman	--	1-93-00	--	1-93-00
Hrdros. de Diego de la Torre Delgado	--	4-71-70	--	4-71-70
Hrdros. de Diego de la Torre Medina	--	0-35-00	--	0-35-00
Hrdros. de Isabel de la Torre Medina	--	9-86-85	--	9-86-85
Hrdros. de la Torre Riquelme	--	6-17-00	--	6-17-00
D. Juan de la Torre Riquelme	--	0-37-00	--	0-37-00
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Luiso y D. José de la Torre Sánchez	--	3-12-50	--	3-12-50
Treveris, S.A.	--	7-87-00	--	7-87-00
D. Juan Vallecillo Bautista	--	--	0-19-00	0-19-00
D. Paul B. Westoby	4-89-35	1-29-10	--	6-18-45
D. Alfred William Grizzel	--	0-84-00	--	0-84-00
D <sup>o</sup> Elizabeth Brenda Woods	--	--	0-74-06	0-74-06
D. Wolfgang Zissler	--	1-96-00	--	1-96-00

La Zona de Ampliación de Nuevos Regadíos de Matril y Salobreña (Granada), fue declarado de Interés Nacional por Real Decreto 478/1981, de 9 de enero. Aprobado el Plan General de Transformación por Real Decreto 2763/1982, de 24 de septiembre, se procedió al trámite de presentación de solicitudes de excepción, reserva y adjudicación de tierras y al estudio de las mismas.

Redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria el Proyecto de Calificación de Tierras, de acuerdo con el artículo 95.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueba la 1ª Fase del Proyecto de Calificación de Tierras, que afecta a los propietarios de fincas con superficie mayor de cinco hectáreas en la Zona de Ampliación de Nuevos Regadíos de Matril y Salobreña (Granada), en los Sectores VII y VIII, según la relación que figura como Anejo a esta Orden.

Artículo segundo. La superficie afectada en esta fase es de 693,05 hectáreas que se reparten de la manera siguiente: tierras reservadas, 85,39 hectáreas; de reserva especial por riesgo con

aguas propias, 2 hectáreas; exceptuadas, 75,60 hectáreas y en exceso, 530,06 hectáreas.

Artículo tercero. Esta Orden se expondrá en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de los términos municipales afectados. Los interesados podrán examinar el referido Proyecto en las oficinas de los Servicios Centrales del I.A.R.A. en Sevilla (Avda. Ramón y Cajal, s/n. Edificio Sevilla 11), o en la Dirección Provincial de Granada del I.A.R.A. (c/ Gran Vía de Colón, 48-4º), pudiendo interponer recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Pesca contra esta Orden, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

Superficie Has.

Propietario	Exceptuadas	Reserva especial	Reserva	En exceso	Total
Patrimonio de IARA	-	-	-	196'11	196'11
Vahemosa S.A. y otros	-	-	-	74'50	74'50
D. José Prieto López	5'88	-	-	137'83	143'71
D. Manuel Castillo Villalba y otros	-	-	-	12'62	12'62
Dª Antonia Correa Puertas	-	-	5'60	1'81	7'41
D. Antonio Pérez Abarca	-	-	9'00	0'30	9'30
Dª Isabel Sabio Estévez	-	-	-	5'91	5'91
A.P.R.O.S.M.O.	-	-	9'10	-	9'10
Hermanos Día Olea	-	-	16'28	19'24	35'52
D. Antonio Molino Jiménez	-	2'00	17'12	36'34	55'46
D. Enrique Martín Feriche	5'26	-	10'75	16'42	32'43
Hermanos Aguado Delgado	-	-	-	28'98	28'98
Sector VIII					
D. Isidro Martín Salazar	36'51	-	3'09	-	39'60
D. Hipólito Martín Jiménez	-	-	7'60	-	7'60
Ayuntamiento Molvizar	11'70	-	-	-	11'70
D. José Damas Hernández	16'25	-	-	-	16'25
D. Jesús González Montero	-	-	6'85	-	6'85
<b>TOTAL</b>	<b>75'60</b>	<b>2'00</b>	<b>85'39</b>	<b>530'06</b>	<b>693'05</b>

ORDEN de 28 de noviembre de 1985, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el Auto de la Magistratura de Trabajo núm. 6 de Sevilla de 8 de marzo de 1985, relativo a los Autos 1900/84.

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo nº 6 de Sevilla dictó Sentencia declarando nulo el despido de Don Gregorio María Cánovas Sánchez, no habiendo éste sido readmitido se dictó Auto de ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en el que S.º

Dijo: Que declaraba resuelta la relación laboral que vinculaba a Gregorio María Cánovas Sánchez con Consejería de Agricultura y Pesca, Junta de Andalucía y en su virtud condenaba a ésta a que abonara a la parte actora en concepto de indemnización noventa y cuatro mil trescientas quince pesetas más trescientas ochenta y cuatro mil doscientas pesetas por salarios de tramitación.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos el precitado Auto.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 28 de noviembre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejera y Director General de Agricultura, Ganadería y Montes

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios para la instalación de una planta de elaboración de conservas vegetales a Centro Sur, Sociedad Cooperativa, en Huetor-Tajar (Granada).

De acuerdo con el Decreto 303/1984, de 27 de noviembre (B.O.J.A. de 5 de diciembre) correspondiente al Plan de Fomento de la Industria de Transformación Hortofrutícola, previo examen de la documentación presentada por Centro Sur Sociedad Cooperativa en la que se solicita una subvención para la instalación de una planta de elaboración de conservas vegetales, y previo los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a Centro Sur Sociedad Cooperativa una subvención de 10.992.900 Ptas. correspondiente a un porcentaje del 15% sobre una inversión fija aprobada de 73.286.000 Ptas. En ningún caso esta subvención y las correspondientes subvenciones complementarias superarán el límite total de subvención del 40% de la inversión aprobada.

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 25% de la subvención en el momento de la concesión y tras la presentación de los documentos que se exigen al efecto, incluyendo certificación suscrita por el director de las obras.

b) El 50% mediante presentación de certificaciones como mini-

mo mensuales suscritas por el director de las obras.  
 c) El 25% restante al finalizar la inversión y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de los siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 303/1984, de 27 de noviembre (B.O.J.A. de 5 de diciembre), incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones previstas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el B.O.J.A. de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en: elaboración de 2.200 Tm. de conservas de espárrago verde-morado y de otros productos vegetales.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas na exige a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de quince días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 30 de septiembre de 1985.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANS. PORTES**

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación del Reglamento de explotación y tarifas máximas de aplicación en la Estación de autobuses de Baza (Granada).

Este Centro Directivo, con fecha 2 de septiembre ha resuelto:

1º. Aprobar el Texto del Reglamento de Explotación de la Estación de Autobuses de Baza (Granada).

2º. Aprobar el Cuadro de Tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Baza (Granada) que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas, por su carácter de máximas, no podrán ser recargadas con ningún gravamen a tenor de lo establecido en el artículo 135 del R.G.T.

**CUADRO DE TARIFAS**

CONCEPTOS	TARIFAS
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:	
a) Con recorrido menor de 30 Kms.	25 Ptas.
b) Con recorrido de 31 a 90 Kms.	40 Ptas.
c) Con recorrido mayor de 90 Kms.	83 Ptas.
II. Por alquiler de la zona de taquillas:	
a) Alquiler mensual	10.000 Ptas.
III. Por la utilización de los viajeros de los Servicios Generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje de/la Estación:	
a) Cercanías	2 Ptas.
b) Recorrido medio	4 Ptas.
c) Largo recorrido	6 Ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transporte deberán hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación Autobuses» y la tarifa por uso de estación, con independencia de la del servicio regular.

IV. Por la utilización de los servicios de consigna:

a) Bulto hasta 50 Kgs.	10 Ptas.
b) Bulto mayor de 50 kgs.	15 Ptas.
c) Por cada día de demora	20 Ptas.

V. Facturación de equipajes:

a) Por bulto a maleta	7 Ptas.
-----------------------	---------

VI. Por aparcamiento de vehículos hasta 12 horas 100 Ptas.

3º. Tanto el Reglamento de Explotación como el cuadro de Tarifas máximas autorizadas deberán obligatoriamente ser expuestas para su general conocimiento.

4º. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 48 de la L.O.T. y 140 del R.O.T. tendrán obligación de utilizar la citada Estación los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera que se relacionan en el artículo 2º del Reglamento de Explotación autorizada.

5º. El Reglamento de Explotación y Tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Alcalá la Real entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1985.- El Director General, Antonio Mora Roche

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, por la que se hace pública la resolución recaída en el recurso de reposición núm. 500/85 interpuesto por don José Luis Pascual Terrats Fernández en nombre y representación de la Compañía mercantil «Construcciones Terrats, S.A.».

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. José Luis Pascual Terrats Fernández, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Construcciones Terrats, S.A., con domicilio social en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, tercer Bloque-San Leandro, contra la Resolución de esta Consejería de Trabajo y Seguridad Social de fecha 25 de junio de 1985 dictada en el expediente nº 41-3/0-84/I, y

Resultando: Que la citada Resolución acordó:

1º. Declarar resuelto la adjudicación definitiva de obras a celebrar entre la Junta de Andalucía y Construcciones Terrats, S.A., cuya formalización no se ha producido por causas imputables al adjudicatario en el preceptivo plazo de los 30 días siguientes a su aprobación, por renuncia de la mencionada empresa a asumir la ejecución de las obras.

2º. Ordenar el pago del importe de los anuncios de publicación de la licitación en prensa y conceder el plazo de 1 mes a la empresa adjudicatario a contar desde la notificación de esta Resolución para que comparezca a la liquidación, con el apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin haberlo efectuado, la Administración podrá ejercer las acciones legales que le asisten y disponer de aquéllas y asumir directamente su ejecución o contratarlas nuevamente mediante pública licitación.

Resultando: Que contra la referida Resolución la recurrente presenta en tiempo y forma recurso de reposición, en el que básicamente hace las siguientes alegaciones, habiéndose denunciado la mora mediante escrito presentado el día 12 de noviembre de 1985:

1º. Que al no poder ejecutar la Sociedad las obras, por motivos ajenos a ella, ha venido soportando incrementos de precios de las materias primas, así como el mantenimiento mediante las indemnizaciones correspondientes de sus contratos destinadas exclusivamente a la ejecución de las obras en los plazos establecidos.

2º. Que la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 5 de julio actual, de la Resolución que se recurre, implica una publicidad de un acto administrativo totalmente arbitraria, que naturalmente ha causado a la Sociedad, perjuicios de incalculable valor en acto y contratos celebrados unos y por celebrar otros, con determinados organismos públicos, entidades ban-

702 67  
 1-85/116  
 2-3  
 3-RE  
 4-20  
 5-  
 6-851038  
 7-851207  
 8-3508

Si